



SESIÓN ORDINARIA 04 PARTE 06 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Buenas tardes a todos. Vamos a continuar la cuarta sesión ordinaria de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco. La de la voz **MIRIAM SALOME TORRES LARES**. El día hoy, lunes 21 de julio de 2025, siendo las 12:58 doy la bienvenida a los integrantes, desde luego de la comisión.

PUNTO No.1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. MIRIAM SALOME TORRES LARES	X		
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ		X	
C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS		X	
C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	X		
C. MIGUEL MARENTES	X		

Por lo tanto, decreto que en momento contamos con Quórum Legal para llevar a cabo esta continuación de la cuarta sesión ordinaria de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Asimismo, doy la bienvenida a las áreas que nos acompañan, en este caso la Hacienda Municipal, la C. Victoria García Contreras, bienvenida. Gracias, la Encargada de la Hacienda Municipal, la Directora de ingresos, la Licenciada Ana Montoya Romero, gracias. El Director administrativo, el Licenciado José Antonio Álvarez Hernández, gracias, Licenciado. Y la jefa de recaudación de ingresos, la Licenciada Génesis Adonaí Zepeda Urzúa. Muchas gracias. A todas ellas, gracias. Asimismo, al Director de Ordenamiento Territorial, al Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, gracias, y al Arquitecto Javier Luis Juan, jefe de fraccionamientos. Por el área de Protección Civil nos acompaña el día de hoy Salvador Jiménez y también Cynthia Paola Barragán.





También doy la bienvenida a los Regidores que nos acompañan, al Regidor Adrián Briseño Esparza, a la Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, al Regidor HHiginio del Toro Pérez y a la maestra María Olga García Ayala. Bienvenidos todos a esta continuación de esta cuarta sesión. Cedo el uso de la voz a la Licenciada Ana Montoya.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Hola, muy buenas tardes, bienvenidos todos y bueno, continuamos con el tema de los dictámenes de Protección Civil, por eso nos acompaña aquí el área correspondiente y también los dictámenes de trazo, uso y destinos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. No sé si tengan alguna duda.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “También nos acompaña, Licenciado Osvaldo, gracias. De Padrón y Licencias, gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “En la sesión pasada comentaron que tenían dudas respecto a la emisión de los dictámenes que forman parte de los requisitos para la emisión de una licencia de funcionamiento. Por esa razón también nos acompaña aquí el compañero Osvaldo, jefe del área de Padrón y Licencias. Comentábamos también que había dictámenes que no elabora la Jefatura de Protección Civil, que los elabora un particular. En ese sentido, también nos acompaña aquí los compañeros de Protección Civil para lo referente a ese tipo de cuestiones o de dudas”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “No sé si quiera, Regidor exponer la duda. Hablábamos de que estos dictámenes que se necesitan para la licencia de giro los hace un tercero, ¿no? normalmente, pero ustedes queríamos saber si había algún cobro o hay un registro, sobre todo el registro para hacer como un registro tipo los Directores responsables de obra, ¿no? Y que el municipio en un momento dado pueda tener ese, se puede decir control o información, aunque se va al área de Padrón y Licencias, ¿verdad? ese dictamen, pero era la duda”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Darles la bienvenida a todas las áreas operativas que nos acompañan el día de hoy. En la última reunión de esta Ley de Ingresos, platicábamos cuando se vieron algunos cobros de las áreas que en donde ustedes participan, específicamente Protección Civil y Reglamentos. Y recordábamos nuestro paso ahí por la Secretaría General y como una de las quejas más recurrentes de





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

repente para quien va a aperturar un nuevo negocio pues tiene que ver con una serie de trámites que se tienen que hacer. Entendemos que hay unos que son por ley, así lo tenemos que hacer. Y lo que buscamos desde aquí, obviamente con la discusión de la ley de ingresos, pues sí es generar un recurso al municipio para que tenga esa viabilidad financiera de prestar los servicios a los cuales está obligado, ¿no? Eso lo sabemos. Pero también yo creo que como una segunda función fundamental tendría que ser, ¿cómo le hacemos? para que eso que viene y paga el contribuyente, el ciudadano, quien viene y necesita uno de los servicios que presta el municipio, pues también sea lo más fácil y lo más práctico posible. No entendemos que hay cosas que no se pueden obviar, pero recordábamos que ahí en Protección Civil, lo recordará Chava y Cynthia, particularmente existe un trámite que es con la apertura de licencia y de alguna manera ahí medio de rebote con Osvaldo que tiene que ver con la apertura de negocios y lo conoces bien la problemática, Cynthia, y no lo volví a investigar desde ese día, no puedo citar textual, espero no equivocarme. El estudio tiene que ver con el plan de riesgos, lo conoces tú muy bien, y que generalmente eso está muy bien, la ley lo señala así, supongo que hoy que obra gente de obra Pública, pues ellos no podrían emitir un dictamen que tenga que ver para dar una opinión con respecto a la viabilidad o no de la construcción de algo que viene un ciudadano a requerir porque eres juez y parte, ¿no? Él es autoridad y dice, "Lo debes de hacer así" y no. Ah, bueno, pues entonces hay un perito que lo hace. Lo mismo pasa en Protección Civil, o sea, lo sabemos. No puede ser la Autoridad Municipal de Protección Civil quien emite ese dictamen, porque pues entonces está diciendo yo que soy el encargado de dar las viabilidades o no, yo mismo digo, "Ah, pues sí, puede ser." y pues se presta a varias cosas, tiene que ser un tercero, eso lo decía muy bien. Una primera propuesta que hacía la Regidora Miriam, que quiero dar el crédito y no mía, y se hace a consultores externos y que por cierto tú lo sabes, dependiendo del monto o del tamaño del negocio a emitir este dictamen, pero todos andan rodando de rondando de 20,000 pesos aproximadamente recuerdo y arriba dictamen de riesgos. Entonces, una, se tardan mucho, dos están caros. Tercero, pues hay negocios muy pequeños, que de repente, quiero aclarar, si tú me hablas de una escuela, si tú me hablas de un bar, si tú me hablas de un centro de espectáculo, no hay manera,





hay que hacerlo y lo tendrán que hacer. Pero el pequeño negocio, el que tiene uno o dos empleados, pues de repente también tienen esta obligación de presentar este dictamen de riesgo o parte de una licencia que otorga Padrón y Licencias, que pudiéramos encontrar un mecanismo. A ver, lo primero los quise poner en contexto a quienes no nos habían acompañado en la ocasión anterior, podamos que nos den su opinión ustedes sobre este trámite. ¿Qué podemos hacer? Entiendo que hay una fundamentación jurídica, por supuesto, pero que si busquemos la manera, insisto, inclusive hay aquí lo vimos hace unos días, digo yo, no es mi área de expertiz, pero hasta una licencia de construcción relativamente es hasta mucho más barata, claro, dependerá del proyecto de construcción, pero para un ciudadano promedio, que es como de un negocio, es mucho más barato una licencia de construcción que entiendo implica, según yo, muchísimas más responsabilidades con respecto a cumplir alineamientos, el riesgo que se tiene para edificar la calidad de muchísimas cosas que un y lo digo con respeto, estuve ahí, lo digo conocimiento de causa, que un dictamen de riesgo que la verdad termina por ser encontrar rutas de evacuación, colocación de extintores, en fin, lo saben ustedes perfectamente. A ver, primero denos su opinión y tratemos de encontrar con base a lo que dice la ley, nadie por encima de eso, si podemos buscarle una solución, porque aparte lo último pues esos dictámenes se tardan muchísimo, ¿no? Entiendo que los consultores, externos de repente tienen mucho trabajo yo sé de aserraderos, de muchísimas cosas que de repente tenían hasta 5 o 6 meses en espera de una licencia hasta que completaran el trámite y pues bueno, aparte de pagar tienen que esperar, ¿no? Ese es el panorama. Yo lo planteaba el otro día, que si estamos discutiendo la Ley de Ingresos podamos encontrar una mejora o un área de oportunidad en esta parte de los dictámenes de riesgo de protección civil”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Sí, la propuesta también ver cuáles licencias si no modificaron sus funcionamiento o su tipo de giro y su espacio, pues la vigencia, o sea, que no se hiciera cada año, sino que se les permitiera extender con una revisión sencilla de ustedes, de parte del área para eficientar de alguna manera y eficientar las licencias, ¿no? Entonces, claro, como decía el Regidor, escuelas, lugares de espectáculos, de aforos que tengan que ver con riesgos ahí sí o sí,





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

anual, ¿no?, su licencia, pero llevar la propuesta, pero de una vez si había que asentarla en la ley, revisarla y tipificar esos cobros, ¿verdad? para que también de igual manera el yo veía la página, la conozco, la de Protección Civil del Estado, que viene o exhibe su página de consultores, no sé si ustedes la tienen, pero también buscar por la cuestión de los riesgos que estamos viviendo, la oportunidad que tenemos de un Atlas que pueda ser un instrumento que nos ayude también a regular con todos los profesionales que están afuera el suelo y las actividades en el municipio, pero que sí se llevara de manera formal el registro. A los Directores responsables de obras se nos cobra. Hicimos un trato a través de los colegios de profesionistas de que no se cobrara anualmente ese registro es por administración, es decir, cada 3 años. Antes era cada cambió de administración y dijeron al año. Había sido un acuerdo de un registro único y luego dijeron cada año y bueno, ahora quedó, creo, por acuerdo de los colegios de profesionales que fuera por administración, ¿verdad? Cada 3 años. Pero lo que se es el interés es que ustedes ese registro sea de una manera formal el proceso por el hecho de que también para deslindar en un momento la responsabilidad del municipio al autorizar un giro y en alguna situación que haya un evento catastrófico, daño o pérdidas humanas. Esperemos caso extremo, ¿no? Entonces, aquí se queda el registro, es un consultor que exhibió esto y bueno, pues sabemos que los riesgos a veces no son, más bien la mayoría de las veces no son naturales, ¿verdad? muchas veces son concatenados con actividades antropogénicas y entonces ahí sí, bueno, tendríamos que hacerlo de esta manera formal, ¿no? Llevar un padrón, tener requisitos para el registro y que se exhiba estos registros y este padrón. El padrón de DRO'S, por ejemplo, se exhibe en donde está el área de licencias y la persona escoge con quién trata o a quién no, puede sugerir el municipio quién, pero sí exhibir un Padrón de todas las opciones que al ciudadano le podemos otorgar y la opción de que tipificar los giros para hacer un cobro de acuerdo y sobre todo la vigencia de este dictamen o estudio. ¿Cómo se llama? Si nos resuelve, Cynthia. Sí, adelante. El uso de la voz creo que es estudio de riesgos o dictamen de riesgos y tienen que tener también su plan de protección civil, ¿no? También. Entonces son dos estudios, ¿verdad?, que deben contar".





C. CYNTHIA PAOLA BARRAGAN SANCHEZ. – “Buenas tardes. Pues en el tema de los giros para el trámite de la licencia Municipal, nosotros clasificamos y en el reglamento está que existen giros de alto, mediano y bajos riesgos. A lo que se refiere el Licenciado Higinio cuando se les pide el programa interno de protección civil. Son a giros que se consideran de alto y mediano riesgo según la inspección que haya realizado en este caso el oficial asignado al área de inspecciones. El tema es que nosotros no regulamos la lista de los consultores. El mismo reglamento y la Ley Estatal de Protección Civil nos especifica que esos programas específicos o internos de protección civil deben de ser bajo un consultor registrado ante la unidad estatal. Entonces sí nos pasan una lista de incluso la tenemos actualizada donde Protección Civil Jalisco emite los consultores tanto para realizar los programas específicos para capacitar y también para realizar los estudios generales de riesgos en caso de los temas de construcción, si hay un artículo, el 113 que habla de la duración de ese programa interno, porque la duración ante la ley estatal, incluso con nosotros, pues es de 12 meses. Sin embargo, en el reglamento Municipal de nosotros, en el artículo 113 habla que este programa interno se puede extender, pero debe de tener ciertas condiciones y debe de cumplir con ciertos criterios para nosotros considerarlo como una extensiva. La capacitación si debe de ser anual y deben de estar presentando bitácoras de evaluaciones de simulacros siempre y cuando, por ejemplo, no haya habido modificaciones estructurales o haya incremento de personas o de riesgos en el lugar. Pero, ¿cómo se considera que si es de bajo, mediano o alto riesgo? pues es en virtud del riesgo que se detecta en la zona, del material que maneja, del tipo de comercio del que se ejerce o de los procedimientos o procesos que hacen los particulares en el momento del giro, por citar ejemplos, gasolineras, tiendas departamentales donde la superficie es mayor, etcétera. Pero respecto a que, si existe la forma de que se amplíe ese programa interno, porque si efectivamente su durabilidad es de 12 meses, si hay un artículo en el que se pudiera considerar el tipo de giro y los protocolos que les comenta, los apartados donde ellos pueden cumplir con ciertos requerimientos para poder ser acreedores o para poder participar en este artículo. No sé si quieren que se lo cite. Textualmente, el artículo 113 dice que la duración del programa interno de protección civil podrá





extenderse a una duración máxima de 3 años, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 117 del presente reglamento, siempre y cuando se ajuste con los siguientes supuestos, que se realice una evaluación de la implementación de su programa interno de protección civil y se compruebe el cumplimiento mínimo de un 70% mediante presentación de evidencias fotográficas, bitácoras de mantenimiento, cédulas de evaluación de simulacros, formatos de ejercicios de gabinete, actualizaciones de actas constitutivas de su unidad interna, entre otros, para con ello obtener el beneficio de un año más. Que no haya modificaciones en sus instalaciones o procesos que continúen en el mismo inmueble y que manifieste y compruebe haber cumplido con las capacitaciones anuales en materia de protección civil. Y ya viene un apartado en el artículo 117, cómo es que se debe de presentar el programa interno de protección civil”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Buena tarde para todos. Bueno, ahorita con lo que estaba escuchando que comentaba la compañera Cynthia, o sea, veo que sí hay alternativas para que se pueda extender esa vigencia, pero pues bueno, ya no depende tanto del municipio, sino de la respuesta que dé el propio comerciante. Si están en ese supuesto y cumplen con todos los requisitos, creo que si hay manera de apoyarlos. Entonces aquí, aparte de ello, son muchas áreas las que están involucradas como para poder generar mesas de trabajo y analizar qué los dictámenes que en su momento se pudiesen obviamente con los respectivos cambios en reglamento, pero principalmente atendiendo la responsabilidad que tiene el municipio de ver cuáles son las que sí se podrían extender para su vigencia de, no sé, 2 años, 3 años, no sé si eso fuera posible, pero creo que sí tendrían que hacer un análisis a profundidad a manera de ver la factibilidad de poder hacer estos cambios, esa es mi opinión al respecto porque creo que ahorita nos están ellos manifestando el por qué lo piden en razón de los reglamentos que tenemos, pero sí se tiene que analizar de manera más profunda para ver lo que lo que corresponde. No sé si les parezca bien que ahorita podamos ver los conceptos que están de los dictámenes en la ley de ingresos y que ustedes de forma breve nos digan el por qué se pide o el por qué es necesario pedirlo y pues ya en pues con la comisión correspondiente que se hiciera un análisis a detalle de este tema porque creo que si ni podríamos nosotros





resolverlo ahorita meramente en el sentido decir, se establece la ley para si se cobra la misma cantidad o no, si se da la misma vigencia, porque vuelvo a insistir, creo que es un tema que requiere de mayor análisis para poder hacer los cambios en caso de que sean necesarios".

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, el artículo 105 actual, que será el 113 en la Ley de Ingresos 2026, en la fracción primera nos habla de la capacitación a empresas. Se desprenden tres incisos. El inciso A dice, expedición de constancia impresa en formato foliado u oficial a la empresa y/o patrón con un costo de 2,330 actual y se propone que tenga un ajuste del 5%. Quedando en 2,447 pesos. Inciso B, reexpedición de constancias impresas en formato foliado u oficial de 120 pesos a 126 pesos con el ajuste del 5%. y por la expedición de constancia individual por concepto de capacitación en materia de protección civil, están cuatro puntos. El numeral número uno dice primeros auxilios básicos, máximo de 20 participantes con un costo propuesto de 4,417. Número dos, formación de unidades internas, máximo 20 participantes, con un costo de 4,417. Número tres, manejo y control de incendios básicos, máximo 20 participantes, con un costo de 6,187. Y número cuatro, brigada búsqueda y rescates básicos, máximo 20 participantes con un costo de 4,418. Número cinco, brigada de seguridad y evaluación, máximo 20 participantes con una tarifa de 4,418. Hasta aquí sedo el uso de la voz de protección civil”.

C. CYNTHIA PAOLA BARRAGAN SANCHEZ. – “Bueno, respecto a la capacitación de empresas es porque también, como lo decían, no podíamos ser juez y parte en el sentido de lo que es la implementación del programa interno de protección civil. Sin embargo, esta opción pues nosotros se la ofrecemos al ciudadano como una opción para capacitar la unidad interna de protección civil. Entonces, hay personas que de pronto nada más necesitan la capacitación en uso y manejo del extintor o primeros auxilios y el tema de cobrar de manera individual es porque en ocasiones pues hay giros que nada más tienen uno o dos trabajadores, pero también hay empresas que manejan más cantidad de empleados y por eso se costea que fuera un solo costo para máximo 20 participantes para poder integrar la unidad interna de protección civil. dentro de los programas específicos que en materia del reglamento y de la ley general nos pide que cumplamos”.





C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “¿Esas capacitaciones son las mismas que se solicitan en el en los programas internos? Sí, ¿pero ustedes también pueden brindar esa capacitación? Sí”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Bueno, es que esas ya están en ley, no son requisitos para expedir licencia, Ana, esas pues son capacitaciones que las sigan dando y esas pues no les movemos. Es más, si ellos le quieren, me imagino que en su momento debieron haber evaluado si el cobro es pequeño, grande, etcétera. Esas las podríamos sacar más bien es no sé en qué parte esté, a ver si me permites, porque la verdad no lo ubique yo. En los dictámenes. Ese sí es requisito, Osvaldo. Cynthia echa para la expedición de licencia, es que no vamos a encontrar en la parte del programa interno de protección civil no lo vamos a encontrar aquí porque es externo. En todo caso vendría en la normativa interna de ustedes como uno de los requisitos para la expedición de licencias, pero no es no es objeto de esta ley de ingresos porque pues no lo hace”.

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Se pudiera ampliar el tiempo de la vigencia para no hacer el trámite con el consultor, entonces se podría en algún momento por parte de Protección Civil dar esa capacitación. Si se tuviera que ampliar un ejemplo para 2 años y si cada año se tiene que hacer esas capacitaciones, la podría hacer Protección Civil en vez de que la haga el consultor externo. Esa es mi pregunta. Para poderse, cuando llegue una persona a tramitar una licencia poderle dar una opción porque el consultor a lo mejor se va a tardar más tiempo en ir a darle esa capacitación que le puede dar protección civil. Es mi pregunta”.

C. CYNTHIA PAOLA BARRAGAN SANCHEZ. – “Sí, pudiera ser opción, pero siempre y cuando nosotros podamos decir que sí aplica el artículo 113 para la empresa, o sea, que no haya porque obviamente se tiene que hacer una evaluación del inmueble, se tiene que solicitar las constancias de capacitación, se tienen que pedir las bitácoras de simulacros y demás y si él nada más requiere la pura actualización de la capacitación, pues sí podría ser por parte de nosotros. Pero el tema aquí es que, por ejemplo, ¿por qué se tarda tanto un consultor en hacer un programa específico de protección civil? Pues porque hay que hacer un levantamiento de campo en el inmueble, hay que hacer un tema de prevención, otro de auxilio, otro de recuperación y hay ocasiones en las





que el particular, por ejemplo, el consultor le solicita no sé, que tiene que tener señalización o que debe de recargar sus extintores o que debe de capacitar al personal y es ahí donde también por parte del particular es donde también ellos tienen que tener pues esa flexibilidad de comprometerse a darle al consultor todos los requerimientos que él está solicitando. Incluso el programa interno, como para adentrarnos un poquito más, ya cuando se considera que un inmueble tiene cierta cantidad de años de construcción, hay ocasiones hasta que incluso se les pide la actualización o el mismo consultor le solicita el dictamen estructural vigente. Entonces, hay ocasiones que nosotros no es que nosotros se los pidamos, sino que es parte de lo que maneja la ley estatal de protección civil como requisitos para poder cumplir con un programa específico. Una vez que ellos lo integran, nos lo presentan a nosotros y es cuando revisamos que todos esos dictámenes estén vigentes o que esas capacitaciones ya fueron dadas, porque incluso, por ejemplo, no es lo mismo dar una capacitación a un digamos a una tienda de Soriana que tiene equipo fijo contra incendios y que ellos tienen hidrantes a una persona que solamente le vamos a dar una capacitación en el uso y manejo del extintor. Entonces, hay capacitaciones que se dan en campo, le llamamos nosotros, por ejemplo, una gasolinera, pues aparte del uso y manejo del extintor, les enseñan otras técnicas para el manejo de sistemas fijos contra incendios y ahí es donde se extiende un poco más el tema de ahora sí que de completar todos los documentos para cumplir con el programa específico. Entonces nosotros en la visita que hace el inspector, cuando considera que es de alto riesgo, se le solicita el programa interno de protección civil ya para poder hacer esta actualización pues si ya lo tienen es más fácil actualizar y si es de cero pues es hacer todo este levantamiento. Entonces por eso en ocasiones se tarda un poquito más el trámite”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Sí, coincido en lo que decía Vicky hace un momento, como cuando vas y te quejas, creo que no es aquí, pues ya los diferentes dictámenes que emiten ustedes, pues ahí están, ya será responsabilidad de ustedes o no haber colocado o haber proyectado que el ingreso con base a las necesidades que ustedes tienen o con la complejidad que requiere cada uno de esos. En fin, todos los que ya nos explicaban hace un momento también las





capacitaciones, etcétera. Aquí el asunto más bien era por el por lo que se les había pedido que se asistía el día de hoy, era el poder facilitar la expedición de licencia, nos queda claro que en todo caso pues tendrá que ser en el propio reglamento Municipal de protección civil en donde se podrán tendrían que hacer esas adecuaciones sin descuidar lo que dices tú, Cynthia, pues que no puedes modificar cosas que la propia Ley de Protección Civil del Estado contemple. Ya aventuraste tú por ahí una posibilidad si no la vigencia, ¿no? O sea, si se tiene que hacer el dictamen, bueno, pues encontremos que negocios modificando el reglamento y no aquí en la ley de ingresos, se les puede respetar que ese programa interno de protección civil pueda tener una vigencia mayor al año. No, entiendo que a aserraderos, gasolineras, centros de espectáculos, etcétera, pues tendrán que renovarlo año con año, volver a cumplir con las capacitaciones, con los dictámenes de riesgo, etcétera, todo lo que la ley contempla, pero que para efectos de la discusión de esta ley de ingresos, que nosotros preveíamos o creía yo al menos que por aquí podríamos hacer una adecuación para ayudar al ciudadano en esto, inclusive ahí mismo lo comentaba y vuelvo, perdón, le vuelvo a dar crédito a la arquitecta Miriam lo que dice la ley con respecto a quien puede expedir programa interno de protección civil, pues que buscáramos también mecanismos, pero no es aquí, tendría que ser en el propio reglamento en donde se facilitara la posibilidad de que el ciudadano tuviera mayores opciones para poder cumplir con este requisito de ley. Entonces, de mi parte sería eso. Creo que lo esbozaba bien la Licenciada Vicky. Pues creo que aquí son los dictámenes que son previos, los que por ley se tienen que emitir y no lo que tiene que cumplir el ciudadano, pero eso lo hace la parte de afuera. Entonces, pues creo que ahí nosotros en al menos en esta ley de ingresos no podríamos hacer ya mayor cosa”.

“Doy la bienvenida al Regidor Ernesto Sánchez, quien se acaba de integrar esta sesión. Bienvenido. Ah, y también al Regidor Bertín. Chávez. Él se integró alrededor de la 1 casi empezando la sesión. Él es parte de la comisión. Bienvenido, Regidor.

Sí, como lo decía el Regidor, bueno, pues esto está tipificado de acuerdo al volumen, al tipo de capacitación que es la que se puede otorgar y desde este campo de la Ley de ingresos, pues no puede haber





nada, no podemos modificar o no hay nada que podamos proponer, ¿verdad? Entonces, resuelta la duda, les agradecemos gracias al jefe de Padrón, a los compañeros de Protección Civil, a Cynthia Salvador y para el tema de ordenamiento estaban aquí, ¿no? Es lo mismo. No sé si el Arquitecto Mauricio nos pueda también externar pues las situaciones que ellos viven en cuanto a las licencias de giro o los dictámenes que son necesarios para ello. Y bueno, bienvenida también la Licenciada Claudia Robles. Ella es integrante de nuestra comisión de Hacienda. Se integra siendo la 1 con 30 minutos. Adelante”.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Buenas tardes, acá de parte de ordenamiento territorial expedimos lo que son los dictámenes de uso que son uno de los requisitos para el tema de la licencia comercial. Acá imagino que primero van directamente a Padrón y licencia, les dan los requisitos y dentro de ellos aparece el dictamen de uso. Entonces, está en la parte más arriba. Entonces, en el dictamen de uso, lo que nosotros establecemos es una, dependiendo el giro que nos solicita en el predio y de acuerdo a la persona a la que va a salir el dictamen de uso es conforme se va generando. Hay algunos casos en donde el negocio ya tiene varios años. Entonces, si a nosotros nos solicita nuevamente el dictamen de uso, se puede expedir, si no modificó el giro, no modificó la persona, etcétera, se puede expedir, aunque diga la misma información, nada más lo que cambia es la fecha de expedición. Los dictámenes de uso, para que tengan conocimiento, tienen vigencia en tanto no se modifique el giro que está solicitando y a la vez no se hayan modificado, actualizado, reformado los planes parciales de donde se desprenden estos dictámenes de uso. Entonces, un dictamen de uso, por ejemplo, del centro histórico que viene siendo como del 2021, mediados del 2021 hasta la fecha, sigue para nosotros sigue teniendo la misma vigencia siempre y cuando pues ahora sí que no haya modificado el giro o la persona. Si es así, es el caso, entonces hay que actualizarlo. En los dictámenes de uso se establecen de acuerdo al giro si es uso predominante, uso compatible o uso condicionado. Si no está dentro de los tres supuestos, se maneja como si fuera un uso prohibido, no debe establecerse en esa zona de acuerdo al código urbano. Entonces, si los giros son predominantes compatibles, salen procedentes igual que acondicionados, ya si no se pone como si fuera uso prohibido y no deberá permitirse en la zona. Aparte de eso,





también tenemos lo que son los dictámenes de trazo. Es algo similar al dictamen de uso. El dictamen de uso certifica el uso de acuerdo al giro que solicita. El dictamen de trazos especifica las normas y lineamientos de acuerdo a su solicitud. El dictamen de uso se suele utilizar más que nada en licencias comerciales y cuando son si acaso para algún crédito o para algún préstamo a veces les piden un dictamen de uso. También se ocupa el dictamen de uso para lo que son acciones urbanísticas, por ejemplo, urbanizaciones o cambios de uso de suelo. El dictamen de trazo, nos enfocamos o pues casi la mayor parte en donde se tramita ese dictamen es cuando es ya sea para la construcción en un predio diferente a lo habitacional, ya sea dos departamentos, casas dúplex, local comercial con departamento, oficinas, bodega, etcétera, que no sea de giro habitacional y a la vez de que si van a hacer algunas modificaciones o van afectar en gran parte la zona. Así se solicita el dictamen de trazo, aparte de que certifica el uso igual de que si es lo que solicita es predominante, compatible, condicionado y a la vez que si es prohibido, se establecen las normas y lineamientos que debe seguir el ahora sí que el promovente o el propietario en su caso para poder realizar lo que quiere solicitar. Si va a realizar una para una licencia de construcción, tramita, ¿sabes qué? Va a ser Casa Dúplex. Ahí se le dice sí y no y qué es lo que debe realizar para poder llegar a ese fin, igual que los fraccionamientos a sabes qué, si es uso permitido y puede tiene que incluir el proyecto definitivo. De ahí si gusta se puede pasar a la edificación simultánea, construirlo, vender, tema de preventa ya la entrega recepción, etcétera, etcétera. Es más completo, es ahora sí que es más extenso eso, pero es más que nada para lo que son puntos que casi no van relacionados a las licencias comerciales. Para eso tenemos el dictamen de uso. Consta de tres páginas. El costo actual del dictamen de uso es de 1086 pesos y lo que se propone es aumentar un 5% que sube como a 1146, está en la página de abajo. Ah, 1140. El dictamen de trazo lo que tiene es que se basa el costo de acuerdo a la superficie del predio de acuerdo al documento con el que comprueba la propiedad. Si el predio es menor a 150 son 879, de 150 a 300, 1393, de 300 a 1000 m² de 2,186. Y cuando son mayores a 1,000 m se cuenta esos 2,186 más la superficie excedente por punto 20, que pueden rondar hasta unos 4,000 5,000 pesos, dependiendo de la superficie. Y





para la propuesta de la ley de ingresos del 2026 aumenta un 5%. No sé si tenga alguien alguna duda hasta aquí".

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Una duda, nosotros cuando van a solicitarnos una licencia, se hacía un ejemplo, una cafetería. Una cafetería sabemos que tiene un costo ahí lo marca. Ese mismo costo es el mismo que tiene una tienda de abarrotes, que tiene algún otro dependiendo los metros cuadrados”.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Para el dictamen de uso es el costo de 1086 pesos. Es independientemente de la superficie que tenga el predio, simplemente es por el predio. Esas del tema de la superficie es cuando es un dictamen de trazos que pues casi no se requiere para la licencia comercial. Es para construir, cambiar el giro o urbanizar.

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Y nosotros para la licencia Municipal pedimos que ustedes nos manden el giro que sea compatible con el que nosotros tenemos dado de alta, igual debería ser el mismo que ustedes deberían de tener y muchas veces no concuerda para poderle darle a esta persona un servicio poquito mejor para no traerlo vuelta y vuelta. Un ejemplo, hay cafeterías que me dicen, "Yo no quiero vender cerveza." Otras dicen, "Yo quiero vender mojitos con licor de café y dice, "No, es que es únicamente para venta de cerveza, lo demás no lo incluye." Sí. Entonces, la cafetería lógico que entra en una como en algo que nos dice, "Es que yo no quiero vender cerveza, yo lo que quiero vender es el mentado mujico y el café de licor con que subiera de precios, si así se diría, la misma licencia, pero quisiera vender esto. Las tiendas de abarrotes que dicen, "Yo no quiero vender cerveza. Y hay otras que dicen, yo sí quiero igual taquerías." Hay unas taquerías que dicen, "Es que la mía es una taquería, no esto la taquería." Pero por el concepto donde ustedes lo tienen, se supone que ya no entrarían las taquerías prácticamente en dentro de las zonas, ¿cómo le nombran? Habitacional no, ya no habría.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Ok. Acá en ese punto con eso de que revisamos nosotros, nos basamos en los planes parciales, ahí dependiendo la ubicación del predio ahí nos puede decir si es zona habitacional, si es zona mixta o comercial. Entonces, dependiendo la





zona son los giros que de acuerdo al reglamento de zonificación tenemos establecidos. Una cafetería puede ir, puede que no, dependiendo si la ubicación, supongamos que está en habitacional, puede ser que sea negativo, sea desfavorable, pero también dependiendo ahí en el mismo reglamento nos da una apertura de los giros compatibles de acuerdo a la ubicación si cuenta con una vialidad colectora, subcolectora, principal, regional y todo eso. Hay una si el uso no te lo permite, puede ser por la compatibilidad de acuerdo a la ubicación en la calle, pues supongamos. Entonces, hay algunos giros que, como usted comenta que puede ser que una cafetería quiera vender algo con licor, entonces tendría que hacerse casi un empate tanto la tabla de giros que tenemos en el reglamento de zonificación con los giros que ustedes establecen ahí en las licencias para ver hasta qué margen podemos empatarlos, porque para nosotros y de acuerdo al reglamento solamente son cafeterías que pues se nos hace extraño que vendan cosas de licor igual una taquería. Sabemos que la mayoría vende bebidas alcohólicas y algunas que no. Igual ahí en la solicitud si nos especifica taquería con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado. Si así es su deseo que lo pongamos, lo podemos establecer nada más. Dependiendo de la ubicación puede ser que salga procedente o que salga prohibido. Tal vez taquería sin venta sí proceda, pero con venta ya no. Dependiendo la ubicación. Es ahí a lo que nos basamos nosotros en los planes parciales y sí vemos que, en físico, ya pasando por la ciudad, pues sí vemos que hay algunas tiendas, tan solo tiendas de abarrotes que sí tienen venta de bebidas alcohólicas y para nosotros no procede. Ahora sí que hay una irregularidad, pero sí sería bueno al menos tratar de empatar los giros que tenemos nosotros en nuestro reglamento con los suyos y ver hasta qué alcance se pueden permitir uno que otro”.

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Lo que pasa que ahorita se está haciendo una revisión en todo Ciudad Guzmán. Se pretende hacer un censo de toda la población, de todos los negocios que hay en Ciudad Guzmán, cuáles tienen y cuáles no tienen permiso. A la hora de llegar a la regularización con nosotros nos topamos que de repente llegó una taquería y la taquería es considerado un giro restringido ya. Entonces, si esta taquería no vende alcohol, se le puede otorgar por parte de





ustedes y por parte de nosotros una licencia de taquería sin venta de alcohol.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Con nosotros. Si nos solicita simplemente taquería sin venta, vemos si se lo puede dar, o dos, sí procede solamente como taquería, así lo solicita, así se le expide. Si quiere con bebidas alcohólicas y para nosotros no procede, pues va a salir como uso prohibido, tal cual como nos lo solicita. Ahí ya vemos la manera de comunicarnos con las personas. ¿Sabes qué? Me está solicitando con tal cual giro en específico. ¿Sabes que vemos que parcialmente de aquí acá sí te podemos dar giro procedente y de aquí para acá quieres consultarlo primero? ¿Quieres completo? ¿Quieres lo que podemos pasar? Lo que sí”

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Por la calle no es Paez, es una que cruza Paez Stille. Entonces sabemos que como no es la de Paez Stille, es una de las que cruzan de antemano no le va no lev no le va a dar el giro porque es una calle que no es principal. Entonces al estar a la vuelta de Paez y es una taquería que acabamos de revisar y en la mañana estaba conmigo el señor, ¿cómo lo vamos a ayudar si es una taquería? La tiene en la cochera de su casa. Desde ahí ya”.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “De ahí para nosotros ahora sí que sería cuestión de analizarlo. Si lo va a realizar desde cero, pues ahora sí que se ve desde un principio si es procedente o no establecerse ese giro no, porque si nos han llegado. Es que la tienda la acabo de poner hace poquito, por eso vengo a tramitar el dictamen de uso, pues lamentablemente no es permitido en esa zona. Entonces ahí sí nos pone pues en un estado incómodo de que cómo le puedo decir a la persona que primero debía haber tramitado las factibilidades o los vistos buenos o la licencia antes de establecerlo y nos llegan ya reclamando, es que ya lo tengo, ya no más me falta no más el puro contrato de comisión, pero pues ni modo, va a salir todo desfavorable. Ahí sí nos pone pues en duda y preocupado porque cómo le decimos porque vamos a quedar mal nosotros sabiendo de que el paso es primero revisar en donde me voy a establecer y voy a invertir todo el dinero capital si es procedente o no. Y a veces es al revés. Primero lo invierto y después veo y me dicen que no es procedente. Ahí sí nos pone pues en una situación muy incómoda”.





C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Sí, yo vuelvo porque estamos en la regularización de muchas que ya tienen tiempo que no vinieron a sacar licencia y que muchos, la mayoría están siendo infraccionados, pero quieren regularizarse”.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Acá nosotros lo que le comentamos, bueno, ¿qué tanta antigüedad tiene como para ver si hay manera de que compruebe de que desde antes de los planes parciales si es el caso, ya estaba establecido y pues en su momento cuando se publicaron los planes parciales no dio su opinión o no observó que, su predio no le favorecía?”.

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “No podrían hacer como de alto, mediano y bajo en también igual porque como ya pasó a ser parte de lo de giros restringidos, yo ya no puedo otorgar una licencia comercial. Ya no, ya si yo otorgo ahorita una licencia comercial de una taquería, ya me voy a ver en un problema porque no está catalogado como un giro comercial, sino como un giro de bebidas. Venda o no venda”.

C. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ. – “Sería cuestión de analizarlo porque nosotros no podemos establecer el impacto que tiene, solamente el giro que vaya a tramitar”.

C. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS. – “Y acá nosotros también nos están nos estamos quedando con eso porque a la hora que viene a tramitar con nosotros no le estamos dando una solución a la persona. Entonces, ya estamos bloqueando que esa persona saque una licencia y siga trabajando mejor sin ella, porque sabemos de antemano que yo ya no le puedo entregar una comercial y tiene que entrar al consejo de giros, venda o no venda alcohol. Entonces, para poder, no sé, es mi punto, es una pregunta para darle, estoy hablando por el ciudadano, ver la manera cómo hacerle para empatar nosotros tanto Protección Civil, Obras Públicas y nosotros, cómo vamos a determinar todos esos casos que nos van a llegar para darle una solución al contribuyente que en su momento va a venir a quererse regularizar porque hay muchos que hemos visto ahorita licencias que tienen unas desde el 2012 que no venían y han estado llegando y todos ellos tenemos que volverles a pedir otra vez que hagan prácticamente los requisitos, que vayan a Protección Civil, que vayan para ver si no lo que acaban decir, si no hay





modificaciones, si no hay algo nuevo que tengan que pedirles, pero sí sería, no sé, mi punto de vista, ver si en algún momento se pudiera entregar alguna licencia comercial o no sé si ver la manera de que hubiera, no sé, no creo que no sé si lo haya con ustedes, ver la manera de poner como algo que haya de bajo impacto donde no sean nomás en las calles principales, también pudiéramos otorgarles una licencia en determinada no sé qué esté cerca de la calle principal o no sé o dependiendo la colonia, no sé, algo que podamos nosotros ahorita ayudar al contribuyente”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Ahí yo pienso que la sugerencia no sé, a reserva también de la opinión de la síndico que ya fue secretaria que analizaran en una mesa de trabajo, ¿no? Porque si bien los dictámenes se emiten a partir, como dijo el Arquitecto Braulio, a partir de un instrumento de regulación del suelo que se actualiza o no se actualiza, según la administración cada puede ser cada 3 años, pero hay algunas partes o planes parciales, que no se han actualizado y tienen diferentes periodos o años de actualización. Entonces, que eso lo conozcan ustedes y que también de acuerdo a lo que establece el reglamento de zonificación, que es en lo que se basa los planes parciales de desarrollo urbano, en estos rubros de usos mixtos, qué puede entrar y que ustedes se pongan de acuerdo para que también el criterio sea homogéneo y no sea parcial para en unos casos sí, en otros no. Entonces, para mí sería la sugerencia una mesa de mucho trabajo, pero sí con las áreas expertas para que todo pues en beneficio del ciudadano, ¿no?, se eficienten más los trámites y sobre todo con los criterios más acordes a la legislación que tenemos vigente. Sí. Entonces, no sé quién más si quieren dar su opinión. Y sí es cierto, llegan ya con el establecimiento ya hecho, ¿verdad? Y sí, también notamos que en algunas administraciones así de cuates pasan a perjudicarlos porque tarde o temprano van a tener que actualizar esa licencia y ah pues visto bueno, ¿verdad? Pero no aplicaba y entonces si había un plan vigente, si estaba mal, les dieron un dictamen mal en alguna administración”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Efectivamente, en razón de lo que comenta la Regidora Miriam, las personas llegan ya con su establecimiento, pues ya tienen todo instalado y bueno, para hacer su





trámite administrativo y ya es un problema para el municipio. De igual forma, si las personas que actualmente están trabajando con una licencia que no es acorde como tiene que ser, o sea, de igual forma es un problema para el municipio. Y efectivamente, como lo comentaba, creo que, si es un tema que se tiene que analizar profundamente pues para ver acorde pues a las legislaciones que tenemos, qué se puede modificar y qué se puede regularizar en razón de lo que tenemos porque como lo comentaba aquí Licenciado Osvaldo, nos dimos a la tarea de revisar todas las licencias que tenemos hoy en día y sí muchas tienen problemas en ese sentido, si tiene una licencia porque en su momento se las dieron por la razón que hayan tenido, pero es una licencia que no corresponde a lo que legalmente tiene que ser. Entonces, tenemos el problema por como existe o tenemos el problema porque no existe. Entonces, de una u otra forma creo que sí tenemos que trabajar mucho en ello a manera de ver de qué forma se llega una regularización atendiendo pues toda la normativa que tenemos vigente”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Buena tarde, por lo que comentaba la Licenciada Vicky, a lo mejor la síndico me va a sacar de esta duda. Para ustedes hay un periodo de gracia, ¿no? O sea, es que, si pones primero el negocio, y luego vas a verlo de tu licencia para saber si el negocio va a funcionar o no va a funcionar. Y si no, pues cómo podríamos ahí contribuir, porque para los comerciantes es muy difícil. Entonces, yo pienso que podemos ser empáticos y a ver de qué manera encontrar ese vínculo para poder ayudar, porque si bien es cierto se pueden hacer todos los trámites y ¿qué pasa si en el primer mes no funciona? O sea, para un comerciante el empezar es lo más complicado”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Regidor, en ese caso no hay un reglamento ley que contemple periodos de gracia, sin embargo, de manera pues en ánimos de ayudar a la población, tratamos de darles permisos provisionales. Entonces, esa es la manera en que los podemos ayudar de manera provisional para que vean lo que usted dice, ¿no? Si va a pegar o no va a pegar el negocio. Pero si se hace mediante un permiso provisional en el ánimo de que se eviten todo este trámite y hasta en tanto vean que si es productivo puedan iniciar sus trámites, pero es lo que hacemos normalmente”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “¿Y tiene costo el permiso provisional?





C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Tiene, sí, tiene un costo”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “¿Pero no es igual al permiso permanente?”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “No, el permiso permanente si es una licencia, un establecimiento, tiene que reunir todos esos pagos o requisitos para hacerlos, y el permiso provisional, no”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Entonces, no hay problema, como comentaba la Licenciada Vicky, que era un problema de una o de otra manera, entonces no hay problema porque lo estamos solucionando de esa manera”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “El detalle que normalmente se acostumbraban a pedir permisos provisionales a diestra y siniestra. Entonces, lo que hacemos cuando llega un comerciante, por ejemplo, usted con algún giro, ya le decimos, "¿Sabes qué? El espacio, el punto geográfico donde se ubica es una zona estrictamente habitacional, probablemente no te va a dar ya por la experiencia que se tiene, pues en este caso en esa área. Entonces, desde ahí se les empieza asesorar y a decirles que es muy probable que no, que busquen alguna otra área o si es en la vía Pública algún punto que no pueda generar problema, pero sí se les asesora desde de esa manera, desde el principio”.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Más bien yo entiendo que lo que se refiere la tesorera es que el problema es que a pesar de los permisos provisionales o de los en su caso los definitivos, la ciudadanía prefiere poner el negocio sin preguntarle a nadie, sin siquiera tomar una asesoría, ni siquiera ver los planes de desarrollo o preguntar porque son unos documentos públicos. Sí. Y pone el negocio y después viene el problema porque ya puesto el negocio ya puesta la inversión resulta que esa área según el plan de desarrollo, pues no podía poner esa negociación. Ese es el punto. Por eso decían que pudiera hacerse las mesas de trabajo para armonizar en lo más posible los giros que se tienen en este caso de alto impacto, como los giros restringidos con alguna parte de los planes de desarrollo en lo que se pueda, porque necesariamente habrá áreas donde esos giros no pueden estar, pues que de hecho a lo mejor sí están, ¿verdad? Habrá algunos, pero si siguen poniéndose, pues nunca va a ser una área habitacional, nunca





vas a poder tú como habitante de esa zona estar en una área tranquila porque siempre va a haber algún bar o siempre va a haber una tienda con venta de bebidas. Eso es lo que lo que se intenta con los planes desarrollo, la organización de las áreas de toda la población, pues”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Dándole seguimiento pues a lo que comenta la síndico, lo que le comentaba al Regidor, cuando las personas se acercan al área de Padrón y licencias es cuando se les explica esa parte. El problema viene cuando no lo hacen, como dice la síndico, cuando solamente determinan ellos o toman una decisión de poner cierto giro en cierto lugar y al momento de regularizarlos es cuando viene el problema. Entonces, ahí ya no se les puede apoyar del todo como ellos quisieran. Sin embargo, sí, a quienes sí se acercan y piden información o asesoría”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Entonces, está un poco complicado darle solución porque mientras no se tenga algún canal, como por decir coadyuvar, el gobierno Municipal quizá con Hacienda, cuando alguien va a poner un negocio ocupa su constancia fiscal. Entonces, a lo mejor desde ahí ir canalizando el buscar esos caminos para guiarlos primeramente hacer el paso uno, porque de no ser así va a ser y va a ser muy complicado ese tema siempre lo vamos a tener. Necesitamos desde la autoridad que venga para que tú puedas darte de alta como persona física o moral. Necesitas ahora sí los reglamentos del municipio donde pretendes emprender. De otra manera yo lo veo muy complicado”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Sí, es lo que comenta el Licenciado Osvaldo. Se está haciendo esa invitación, sí, se está haciendo el esfuerzo y las acciones para regularizar a las personas. El detalle es que, si se abandona por mucho tiempo o pone en algún negocio, en algún lugar escondido que no esté a la vista, es más complicado. Por eso se le pide siempre a la ciudadanía que vengan a la presidencia o a la oficialía de patrón y licencias y con mucho gusto se les explica y de antemano se les asesora para ver si es viable o no su petición o si es factible o no, pero sí se atiende con las acciones que comenta el Licenciado”.





C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “¿Algún otro comentario? Bueno, pues ahí le dejamos la tarea de la mesa de trabajo a las áreas y creo que será de mucho apoyo y ayuda para el ciudadano establecer algunos criterios y sobre todo para la cuestión de la dictaminación que todo el día el ciudadano anda a veces de Herodes a Pilatos, ¿verdad?, con las dudas y las cuestiones, pero sí, creo que eso resolvería mucho y le facilitaría algunos trámites, establecer criterios, como usted dice y pues ya que se trabajen los reglamentos que se haya que proponer alguna modificación. Entonces, seguimos. Muchas gracias a las áreas que nos atendieron que atendieron esta invitación y gracias. Esperamos al jefe de Padrón y licencias, Protección Civil y al Arquitecto Braulio. Muchas gracias. Seguimos entonces, Licenciada Ana”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, ya para concluir el análisis de esta ley de ingresos, como lo mencionamos al inicio, veremos el artículo número uno, que es el estimado, de Ley de Ingresos. El estimado de Ley de Ingresos se elabora por cada concepto que está incluido en la ley y, hacemos una tabla como la que están viendo en pantalla donde se muestra el ingreso real recaudado durante el ejercicio inmediato anterior. Es decir, tenemos el ingreso real de enero a junio de año 2025 y tenemos el ingreso proyectado del año 2025 de julio a diciembre y el acumulado es lo que nos da nuestra base para determinar el importe estimado de año 2026. En cada uno de los conceptos ya analizados y ya consensado cuál será el ajuste que tendrá cada uno de los conceptos, es como determinamos este importe. Como vemos aquí tenemos pues el análisis de cada concepto y de cada mes para totalizar cada uno de los conceptos. En la última columna tenemos el porcentaje que tiene de ajuste, por ejemplo, de manera ya como se presenta en el artículo número uno, en el rubro de los impuestos, en el rubro de los impuestos tenemos un estimado para el 2026 de 131'986,299.54, que comprende el importe de impuestos sobre los ingresos que a su vez se desglosen impuestos sobre espectáculos públicos con la cantidad a recuperar o recaudar de 271,035.90. En el impuesto sobre el Patrimonio, lo comprende el impuesto predial, en el impuesto sobre transmisión patrimonial y el impuesto sobre negocios jurídicos. En el impuesto predial tenemos un estimado de 85'929,902.04, transmisiones patrimoniales 38'541,973.17 y en impuesto sobre negocios jurídicos 1'862,368.75. Los accesorios de los impuestos lo comprenden los





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

recargos, multas, intereses, gastos de ejecución y embargo que nos acumula un total de 5'381,019.65. Todos estos conceptos forman parte de los impuestos con el acumulado que ya les mencioné de los 131 millones. Pasando al rubro de los derechos, traemos un estimado de 71'613,283.38 que se desglosa en derecho por uso, goce, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público con un total de 26'528,116 que a su vez lo comprende los conceptos de uso de piso, estacionamientos y de los cementerios de dominio público, así como uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público con un total de 26'528,116. Enseguida, los derechos por prestación de servicios con un total de 41'295,392.67 que lo comprenden las licencias y permisos de giros, licencias y permisos para anuncios, licencias para construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras, alineación, designación de número oficial e inspección, licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización, servicios por obra, regularizaciones de los registros por obra, servicios de sanidad, servicios de limpieza, recolección. Aquí no tenemos pues ningún estimado porque esos ingresos no son aquí, no llegan aquí al municipio, no son del municipio, así como los de agua potable. En los servicios de rastro tenemos un total de 6'000,782, registro civil, certificaciones y derechos de catastro con 1'004,018.75. Enseguida pasamos a otros derechos con un acumulado de 2'804,678.80 que lo comprenden los servicios prestados en horas inhábiles, los servicios médicos y otros servicios no especificados. Enseguida los accesorios de los derechos con 985,099.91 que lo comprenden principalmente recargos. Y bueno, todo este rubro nos acumula los 74 millones en derechos. Pasando al rubro de los productos, tenemos un estimado de 14'503,778.27, que lo comprende el uso, goce, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio privado con 1'727,844.28 y los productos diversos con 12'775,933.99. Y pasando al rubro de los aprovechamientos, tenemos un total estimado de 7'213,644.77 que es lo comprenden las multas con 5'683,914.24 indemnizaciones con 118,174.32, reintegros con 624,101.77 y otros aprovechamientos con 19,406.96. Accesorios de los aprovechamientos 768,047.48. Bueno, aquí comentarles tenemos un acumulado hasta aquí de ingresos propios. Los ingresos propios tienen un total de 225'317,009.96 pesos, hasta aquí serían ingresos propios. Y pasamos





al rubro de las aportaciones y participaciones con un total de 444'786,558.12, de las cuales participaciones federales se estima un total de 269'432,543.45, participaciones estatales 37'517,401.09 y en el rubro de las aportaciones en el Fondo de Infraestructura Social Municipal 15'763,887.84, rendimientos de este fondo, 42,587.22, del Fondo de Fortalecimiento Municipal 116'703,036.80, de los rendimientos del fondo de fortalecimiento, 46,943.22 en incentivos derivados de la colaboración fiscal".

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Solo para efectos de tener más claro algunas cosas de estos fondos de las participaciones que hablabas, ¿cuál me ayudas con cuál es? concursable actualmente o todas son de alguna manera ya fijas, pues por llamarle de algún modo, independientemente de que cada año se incrementan o no derivado de la situación financiera del país, e inclusive de la, lo decía Vicky el otro día, de la capacidad que tiene el propio gobierno Municipal para generar mayores ingresos y que bueno, eso se ve premiado es a través de una de estas que son concursables”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Efectivamente, dentro de lo que son las participaciones tenemos federales y estatales. En las participaciones federales se desprenden varios fondos como lo que es el fondo de fomento Municipal y el fondo general de participaciones en el que nosotros participamos de acuerdo al incremento que tengamos de nuestros ingresos propios y principalmente con relación a lo que tengamos de incremento de impuesto predial es el fondo de fomento Municipal. En automático se les hace a los municipios una dispersión de un 70%, que eso ya viene de acuerdo a lo que es un cálculo que se hace y el 30% restante es en la bolsa que nosotros podemos participar en razón del incremento de nuestros ingresos propios. Si nosotros tenemos mayor incremento en la recaudación de impuesto predial, nosotros podemos participar por un porcentaje mayor. Es un 30% el que se genera en la bolsa y es en razón de los municipios, por ejemplo, que tienen el convenio con el impuesto de lo que es este de colaboración para lo que es la recaudación del impuesto predial, cada año se están incrementando más los municipios que se están adhiriendo a este programa. Entonces pues la competición es cada vez mayor. De igual forma el porcentaje de los ingresos que tenemos también es un factor





significativo. Por eso les comentaba, cuando se hizo en el 2022 el cobro de lo que fueron las tablas progresivas, el municipio pues tuvo un incremento directamente en la recaudación del municipio y dos años posteriores ese porcentaje es cuando se nos viene retribuido a través de participación federal, también hay otro tema, siempre nosotros pues estamos buscando que el municipio, una por esta razón de las participaciones y otra pues estamos viendo la manera de como nuestro porcentaje de rezago cada vez sea menor. ¿Por qué razón? Si ustedes ahorita ven el total de nuestra ley de ingresos, ya lo alcanzamos a ver, que va a ser básicamente 670'000,000.00 en razón de lo que representan las participaciones, nuestro ingreso propio es de un 33%, o sea, seguimos siendo un municipio totalmente dependiente de las participaciones. Entonces, tenemos dos finalidades para buscar el cómo incrementar nuestro ingreso propio. Uno, ser cada vez menos dependientes de las participaciones y número dos, pues bueno, participar en la medida de nuestras posibilidades con ese 30% que tenemos opción de participar. Y bueno, otro tema, como sabemos las participaciones dependen de muchos factores internos y externos. Entonces, en el momento de que haya algún tema a nivel mundial o nacional que afecte las participaciones federales, nosotros al igual que todos nos veríamos afectados. Y nada más como dato, nuestra nómina la pagamos 100% con participaciones federales. Entonces, para nosotros tendría un impacto totalmente significativo, dado que nosotros en nómina nos llevamos básicamente del 50 al 52%. Nada más se los dejo como dato para que ustedes conozcan lo dependientes que estamos de las participaciones federales”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Licenciada, aquí es cuando vimos el predial que iba a subir como un Ah, Ok. El 15%. Sí, porque no puede subir, no puede ser mayor al precio, a los índices del precio del consumidor un predial. Es correcto, ¿verdad? Y en eso debe de andar oscilando entre un 10 15%”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Sí, solo le recuerdo algo, Regidor. El impuesto predial son dos incrementos los que se manejan por separado. ¿En qué sentido? El primero es lo que se hace en las tablas de valores, que es la base sobre lo cual se cobra un predio, que es, digamos, el valor catastral que tiene el predio. Y el otro son las tablas





de las tarifas progresivas. Entonces, por ello pues ya en forma acumulada es que están másicamente el estudio que se hizo desde donde sale ese porcentaje. O sea, no es de forma directa de que se le está incrementando el 10, 15% a lo que es el inmueble, sino que es en razón de primero la base que la van a determinar las tablas de valores y posteriormente a ello entonces ya se aplica la tarifa progresiva conforme al rango en el cual haya quedado el valor del inmueble”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Continuando con los convenios, los incentivos derivados de la colaboración fiscal, tenemos un estimado de 5’280,158.50 para llegar a la cifra total de 670’103,568.08, que sería nuestro presupuesto de ingresos. Y bueno, también considerar, nos queda pendiente por ahí una tarifa del organismo operador de feria. Nos quedó pendiente el concepto de las terrazas que comentaron que van a tener una reunión el día de mañana. Entonces, en cuanto nos pasen el dato, lo pasamos al proyecto, es lo único que nos quedaría pendiente, no sé si tengan hasta ahorita alguna duda, algún comentario. Este dato que nos falta no incide en nuestro presupuesto, por eso es que nuestro presupuesto ya está terminado en base pues a todo el análisis que ya hicimos aquí en estas mesas de trabajo. Entonces, por lo tanto, solo esa cifra se incorpora el día de mañana al proyecto”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, solamente otra referencia. Lo que viene como aportaciones los 132’556,455.08. Este recurso es un recurso etiquetado. ¿Qué quiere decir? Que nosotros como municipio no podemos determinar libremente para qué lo vamos a utilizar. Ya tiene su propia legislación y el destino del gasto en el cual se puede ejercer. Básicamente el primero, el fondo de infraestructura es el destino principal es para obra y también viene con las restricciones, que pues lo principal que se tiene que ver son los polígonos de alta pobreza que se tengan en el municipio. Nosotros somos un municipio que no tenemos muchos polígonos de esa índole, por lo tanto, el presupuesto que nos asignan pues no es mucho. Este año fue la primera ocasión que por disposición federal y estatal se creó un fondo para dar apoyo a los pueblos marginados y nosotros, todos los municipios se nos hizo un descuento de lo que originalmente nos iban administrar de un 10% para contribuir a la bolsa que se estableció para este fin. En este ejercicio





nosotros estamos haciendo la estimación en razón de la administración que estamos recibiendo con el porcentaje que en su momento nos recomendaron de lo que la Secretaría de Hacienda del Estado, pero estamos sujetos en su momento de que pudiese haber variación, pero ya es totalmente ajena a nosotros. Y en cuanto al fondo de fortalecimiento Municipal es del recurso del cual, como ya vimos el presupuesto pasado, se le tiene que asignar una parte a seguridad Pública propiamente para su operatividad, que es un 20%. Otro de los conceptos por el cual se tiene que asignar es para el pago de las obligaciones de deuda. Y pues en el caso del municipio también tiene deuda que tiene que pagar. El otro tema es para lo que es el fomento de la recaudación y el cuarto concepto es para todo lo que tiene que ver mantenimiento de infraestructura. Se los comento en el sentido de que suma nuestro presupuesto, pero no lo podemos utilizar para gasto corriente. Exclusivamente lo que son participaciones y lo que son impuestos, derechos, productos y aprovechamientos es lo que el municipio puede utilizar para su gasto corriente. Y como ya les comenté, pues el porcentaje de participación es muy alto en razón de nuestros ingresos propios. Por ello es de que pues estamos constantemente viendo las diferentes estrategias que la Hacienda puede tomar para incrementar nuestra recaudación”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Ya con esto culminamos el análisis. No sé si haya más comentarios”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Solo tenemos pendiente una vez que sesiona el Consejo de Catastro las tablas de valores, ¿verdad? Que les estaríamos avisando próximamente qué día continuaríamos esta sesión, pero nada más para tema exclusivo de tabla de valores catastrales. Lo de la feria se va a integrar. Acordamos que ya no retomáramos ese tema, se integraba nada más a la ley de ingresos. A partir de lo que haya de consejo, comité de feria, ¿no? Comité, junta de gobierno de feria. Entonces, ¿algún otro comentario?, duda, Regidores”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “¿Este documento no lo tenemos integrado aquí? No verdad, si no lo facilitan o va. Ya sé que es parte del presupuesto, pero pues para irlo viendo, ¿no? De una vez, al cabo ya lo discutimos”.



C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “No, de hecho, justamente todo este archivo, lo que es la propuesta económica, es la que se hace entrega para nosotros ya en su momento poder entregarla al Congreso y que se pueda hacer la aprobación correspondiente. Lo que nuestro proyecto de ley de ingresos, la primera aprobación pues es por parte del Ayuntamiento y la segunda aprobación es por parte del Congreso. Nada más un comentario. Lo que son la sesión para la tabla de valores la tenemos considerada por separado, porque son dos proyectos que se entregan de forma independiente”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Entonces, bueno, gracias. Agradecerles a todos los que han tenido la paciencia, las aportaciones y desde luego la información que se nos ha transmitido para entender esta propuesta de Ley de Ingresos 2026. Y pregunto a los integrantes de esta comisión si están de acuerdo en aprobar esta propuesta de ley de ingresos para el ejercicio 2026. Sírvanse levantar su mano.

Sentido de la votación

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidenta	C.MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	✓		
Vocal	C. MIGUEL MARENTES	✓		

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

CLAUSURA

Entonces, bueno, pues nada más nos queda clausurar esta sesión. Les pido nos pongamos de pie. Y siendo las 14 horas con 21 minutos del lunes 21 de julio de 2025, damos por terminada esta cuarta sesión





ordinaria de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Muchas gracias a todos los asistentes y a las áreas también que nos apoyaron comunicación y el área de asesores. Muchas gracias y que tengan buena tarde.





A t e n t a m e n t e:

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 21 de julio de 2025.

Comisión Convocante

Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

C. Miriam Salomé Torres Lares

Presidenta.

C. Claudia Margarita Robles Gómez
Vocal

C. José Bertín Chávez Vargas
Vocal

C. Miguel Marentes
Vocal

C. Gustavo López Sandoval
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al acta de **SESION ORDINARIA 04 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** celebrada el día 21 de julio del año 2025-

Conste-----